

# LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA Y ELKARGI COLABORAN PARA CREAR NUEVAS FÓRMULAS DE FINANCIACIÓN AL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN

Bizkaia  
12 de junio de 2020

**Elkargi ha puesto en marcha una plataforma que conecta a empresas y startups y pymes para optimizar las deducciones fiscales por I+D+i que ofrece el artículo 64 bis de la norma del Impuesto de Sociedades de Bizkaia.**

**Esta plataforma es una herramienta de reconstrucción.**

El diputado general de Bizkaia, Unai Rementeria, y el director general de Elkargi, Zenón Vázquez, han presentado una plataforma web que servirá de punto de encuentro entre startups y pymes que quieran desarrollar sus proyectos de I+D+i y empresas interesadas en participar en su financiación a través de las ventajas fiscales que ofrece el artículo 64 bis de la norma del Impuesto de Sociedades de Bizkaia.

*Elkargi 64 bis* ha sido desarrollada por Elkargi y viene a reforzar la apuesta de la Diputación Foral de Bizkaia por seguir explorando nuevas fórmulas que permitan nuevas vías de financiación a la innovación y el emprendimiento.

Nuestras empresas juntas, colaborando, son más fuertes. Y lo que ponemos a su disposición es un punto de encuentro, un lugar donde compartir oportunidades. Y hacerlo de la mano del artículo 64bis, un ejemplo de innovación pública al servicio del empleo y de la actividad económica. Innovación de esta Diputación Foral de Bizkaia. Y con esto ganamos todos y todas. Gana Bizkaia. Por eso es tan importante activarlo y por eso es tan importante que las empresas conozcan su disposición. Porque no podemos perder un día en la reconstrucción y todas las herramientas que ayuden son bienvenidas. Esta plataforma es una herramienta de reconstrucción, ha explicado Unai Rementeria

En palabras del director general de Elkargi, Zenón Vázquez, esta plataforma digital abre nuevas oportunidades para la financiación y la colaboración entre diferentes proyectos empresariales. Es un nuevo punto de encuentro financiero que beneficia, financiera y fiscalmente, tanto a los proyectos consolidados como a los que están en fase inicial. Es un novedoso modelo en el que, además, existirá la posibilidad de que Elkargi garantice las transacciones eliminando el riesgo de las operaciones.

*Elkargi 64 bis* permitirá a las empresas y startups dar a conocer sus proyectos de I+D+i a otras pymes con capacidad para financiarlos. La plataforma servirá para que puedan hacer un primer contacto tras el que ambas partes deberán negociar las condiciones del contrato de financiación.

Todos los proyectos que se publiquen en la plataforma habrán sido convenientemente revisados y contarán con su pertinente informe de calificación como proyecto de I+D+i emitido por Beaz o por SPRI, entidades públicas reconocidas por la Diputación Foral de Bizkaia como órganos competentes para la emisión gratuita del mismo. Este informe de calificación no será visible para las entidades financiadoras, pero es la garantía de seguridad jurídica tanto para la empresa que desarrolla el proyecto como para quien participa en su financiación

Elkargi se compromete de forma activa en este proceso y, llegado el caso, garantizará al financiador los importes aportados eliminando el riesgo de las operaciones.

### **Artículo 64 bis**

El artículo 64 bis se ha convertido en una eficaz herramienta para ayudar a las empresas de Bizkaia en sus procesos de I+D+i. Y desde su puesta en marcha, durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018, ha contribuido a promover 56 proyectos de I+D+i por 23 millones de euros. De esta forma, el 64 bis se suma a los instrumentos fiscales y financieros con los que desde la Diputación Foral de Bizkaia se está fortaleciendo el ecosistema de innovación en el territorio.

El artículo 64 bis es un procedimiento que permite que las empresas colaboren en clave de innovación y desarrollo. Así, una empresa que genera beneficios y tiene que pagar Impuesto sobre Sociedades puede financiar el proyecto de otra empresa o startup a cambio de las deducciones por I+D+i que genera el proyecto.

Esto es, se trata de un esquema por el cual la empresa que participa en la financiación del proyecto entrega a fondo perdido las cantidades necesarias para financiar una parte del mismo a cambio de poder deducirse de su cuota del Impuesto sobre Sociedades el crédito fiscal de I+D+i generado por el proyecto con el límite del 120% de las cantidades entregadas. Por su parte, la startups y empresas que desean desarrollar su proyecto de innovación obtienen financiación gratuita.

### **Artículo 64 bis y COVID-19**

La Diputación Foral de Bizkaia ha flexibilizado los plazos para la utilización del artículo 64 bis en atención a las consecuencias económicas que las medidas de confinamiento, distanciamiento social y restricciones a la libertad de movimiento se han decretado por las autoridades sanitarias para luchar contra la pandemia de la COVID-19.

En lo que respecta a la participación en proyectos de investigación y desarrollo o innovación tecnológica del artículo 64 bis de la Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades: se han ampliado los plazos existentes para poder formalizar nuevos contratos de financiación (permitiendo que sean suscritos dentro de los nueve primeros meses de ejecución de los proyectos; o dentro de los nueve primeros meses de 2020, si se trata de proyectos plurianuales ya iniciados); se ha autorizado la modificación de los contratos ya suscritos para reajustar los calendarios de pagos y de gastos e inversiones; y se posibilita, con carácter excepcional, la subrogación de unos financiadores por otros, dentro de los nueve primeros meses del ejercicio.

Todas estas medidas pretenden contribuir a que este importante instrumento para el desarrollo de la actividad económica contribuya a la recuperación de la situación actual.